

Alcance

Estas Normas aplican para todos los Contratistas y Empleados de los Contratistas que ofrecen Servicios en alguna Propiedad de la Compañía de Florida Crystals Corporation y sus subsidiarias.

Los Contratistas y Empleados de los Contratistas estarán sujetos a, y deberán cumplir con estas Normas en todo momento mientras se encuentran en Propiedad de la Compañía. Cada Propiedad de la Compañía puede complementar estas Normas o tener normas y reglamentos adicionales específicos para su ubicación.

Definiciones

Como se emplean en estas Normas (incluyendo el preámbulo anterior), los siguientes términos tienen los significados especificados a continuación:

“Afiliados” significa cualquier entidad que controla, es controlada por o pudiera estar bajo control común con la Compañía. El término “control” significa la propiedad, directa o indirecta, o el poder de dirigir el voto o disposición, del cincuenta por ciento o más de las acciones de voto o de intereses de capital de la entidad en cuestión.

“Compañía” significa la compañía a la que el Contratista está proporcionando un servicio o trabajo, como, Florida Crystals Corporation, Okeelanta Corporation, Osceola Farms Co., Sem-Chi Rice Products Corp., Sugar Farms Co-Op, Florida Crystals Food Corp., New Hope Power Company y/o cualquiera de sus respectivas Afiliados.

“Propiedad de la Compañía” significa un lugar que es propiedad o es contratado por la Compañía, que puede incluir, pero no está limitado a, refinerías, plantas de energía, zona de embalaje, almacenamiento, centros de distribución, laboratorios, oficinas y hospedajes.

“Contratista” significa cualquier persona o entidad que presta servicios a la en Propiedad de la Compañía.

“Empleados del Contratista” se refiere a cualquier empleado, subcontratista, agente, proveedor, contratista independiente o subcontratista proveedor de materiales del Contratista.

“Leyes” se refiere a cualquier ley, norma, reglamento u ordenanza federal, estatal, regional o local.

“Normas” hace referencia a las Normas y Reglamentos de la Compañía.

“Servicios” hace referencia a cualquier servicio o trabajo que es o será realizado por el Contratista o por Empleados del Contratista para la Propiedad de la Compañía.

“Violación” significa el incumplimiento de cualquier Normas por parte del Contratista o Empleado del Contratista, incluyendo la Exención de Responsabilidad del Visitante, sin perjuicio de cualquier disposición contractual verbal o escrita que establezca lo contrario.

“Exención de Responsabilidad del Visitante” se refiere al Acuerdo de Confidencialidad y de Exención de Responsabilidad del Visitante que se adjunta en el presente documento como **Anexo A**, cuyas disposiciones están incorporadas en estas Normas y forman parte de este documento.

Responsabilidades de Seguridad del Contratista

Se espera que todos los Contratistas y Empleados de los Contratistas (1) sigan las pautas regulatorias estatales y federales; (2) cumplan con las políticas de la Compañía cuando se encuentren en la Propiedad de la Compañía o al brindar Servicios a la Compañía; (3) se desempeñen de una forma legal y profesional en todo momento; y (4) sean conscientes de los riesgos asociados a un complejo industrial activo.

Antes de comenzar a brindar Servicios, el contratista debe:

- (a) Proporcionar a la Compañía los correspondientes Certificados de Seguros para el contratista y los Empleados del Contratista en un formulario y los límites y condiciones de la pólizas satisfactorios para la Compañía;
- (b) El contratista y cada miembro del personal del contratista que ejecuten Servicios asistirán a las reuniones de operaciones y seguridad incluyendo, pero sin limitarse a, las reuniones de lanzamiento y de orientación de seguridad específicas para el sitio según lo solicite la Compañía; y
- (c) Entregar a la Compañía una Exención de Responsabilidad del Visitante de parte del Contratista y Empleados del Contratista que estará ingresando a la Propiedad de la Compañía.

El Contratista y cada uno de los Empleados del Contratista cumplirán con los códigos de higiene, seguridad y vestimenta de la Compañía y con las instrucciones de los representantes de la Compañía.

La Compañía puede revocar el permiso del contratista o de los Empleados del Contratista para ingresar a la Propiedad de la Compañía en cualquier momento y a su sola discreción.

Aviso al Contratista

Se informa al Contratista (y el Contratista informará a sus Empleados del Contratista) que la Propiedad de la Compañía presenta riesgos conocidos y desconocidos inherentes incluyendo, pero no limitándose a, riesgos que involucran vehículos, maquinaria en movimiento, equipo, superficies irregulares o resbaladizas, explosión, incendio, humo, gases, vapor, productos químicos, emisiones y otras condiciones. No obstante, el Contratista y los Empleados del Contratista eligen ingresar voluntariamente en las Propiedad de la Compañía, confirman la notificación de cualquiera y todos los riesgos y condiciones peligrosas o negligentes existentes en las Propiedad de la Compañía y voluntariamente asumen todos los riesgos de pérdida, daño o lesión, incluyendo la muerte, que puedan darse estando en las Propiedad de la Compañía,

incluso si es causado por negligencia, acto de negligencia y/o condiciones negligentes por parte de la Compañía.

Se informa al contratista que, en caso sea contratado por la Compañía, por el presente documento el contratista libera a la Compañía, sus empleados, funcionarios, directores, agentes, cesionarios y Afiliados, de toda responsabilidad, reclamo, demanda, acción o causa de acción que surja de o esté relacionada con cualquier pérdida, daño o lesión, incluso la muerte, por parte del contratista, los Empleados del Contratista o su propiedad, mientras se encuentran en Propiedad de la Compañía, incluso si son causados por negligencia, acto de negligencia y/o condición negligente de la Compañía. El Contratista acuerda indemnizar a la Compañía por cualquier y toda causa de acción en contra de la Compañía por parte del Contratista o de Empleados del Contratista o por causas que no se deben a la negligencia de la Compañía.

El Contratista reconoce que, como consecuencia de ingresar a la Propiedad de la Compañía, el contratista y los Empleados del Contratista pueden obtener información sobre la Compañía que es privada o confidencial, como los métodos y procesos de fabricación, equipos y diseños (en resumen, "Información Confidencial"). El contratista acuerda no divulgar dicha información confidencial a ninguna otra persona ni usarla con ningún propósito contrario a los de la Compañía. El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de sus empleados.

El contratista y los Empleados del Contratista no deben permitir que terceros ingresen a la Propiedad de la Compañía sin un propósito comercial. Sin embargo, si es necesario que un invitado ingrese a la Propiedad de la Compañía, entonces el invitado debe firmar una Exención de Responsabilidad del Visitante, estar sujeto a las Normas, ser llevado al sitio y ser acompañado en todo momento por el Contratista.

Seguridad y Acceso

La Compañía informará al contratista sobre los requisitos de identificación en la puerta y estacionamiento en la Propiedad de la Compañía correspondiente. Al contratista se le puede asignar una puerta diferente para el ingreso y la salida y se le puede proporcionar un área designada para el estacionamiento y, si en la puerta se requieren pases para ingresar, la Compañía puede requerir que cada vehículo usado por los Empleados del Contratista obtenga un pase. Los pases no deben compartirse entre vehículos, a menos que sea expresamente permitido por la Compañía.

Todos los vehículos, paquetes y contenedores de almuerzo del contratista están sujetos a inspección por parte de la empresa o los agentes de seguridad de la Compañía. Las personas que intenten retirar Propiedad de la Compañía o de terceros del lugar de trabajo o de la Propiedad de la Compañía sin autorización pueden ser retiradas de la Compañía y estar sujetas a cargos.

No se permiten cámaras ni dispositivos de grabación de ningún tipo en la Propiedad de la Compañía. No se deberán usar cámaras de teléfonos celulares dentro de la Propiedad de la Compañía. No se deberán obtener fotografías, cintas, grabaciones,

películas, dibujos, bocetos o notas sobre la Propiedad de la Compañía o información confidencial de ningún tipo sin el permiso previo por escrito de la Compañía. En caso que el contratista requiera documentación fotográfica de los Servicios, el contratista deberá obtener la autorización del Patrocinador del Proyecto o de la Seguridad de la Compañía antes de tomar cualquier fotografía en la propiedad de la empresa.

Están prohibidas las armas de fuego, armas letales, explosivos, alcohol o drogas dentro de la Propiedad de la Compañía.

El contratista y los Empleados del Contratista deberán cumplir con los requisitos de seguridad de la Compañía que pueden incluir, entre otros requisitos, obtener una identificación con foto emitida por el gobierno y que la Compañía tome una foto del contratista y los Empleados del Contratista con el fin de otorgarles acceso a una Propiedad de la Compañía.

Seguridad de Tráfico Vehicular y Peatonal

El contratista se limitará a solo usar esas piezas de equipo móvil requeridas para realizar los Servicios, y dicho equipo móvil no debe bloquear las pistas de la Propiedad de la Compañía, líneas de incendio, almacén de mangueras, extinguidores de incendios o rutas de salida de emergencia.

Todos los vehículos deben ser seguros, estar en buenas condiciones de funcionamiento, ser operados de forma segura, a una velocidad segura, en cumplimiento con todas las Leyes aplicables y todas las señales de tránsito. El contratista y los Empleados del Contratista deben vigilar y ceder el paso a las grúas y montacargas y cualquier otro equipo al que se le deba dar el derecho de paso.

Al realizar Servicios en las carreteras o cerca de equipos en movimiento, incluyendo, pero no limitándose a, operaciones de almacén, se debe usar un chaleco reflector en todo momento.

Está prohibido arrastrarse por debajo, por encima o entre vagones conectados. Todas las personas deben caminar rodeando los extremos de los trenes y deben mantener una distancia mínima de ocho pies del extremo del vagón.

Los vehículos deben ser operados de forma segura. A modo de ejemplo, los Contratistas no deberán permitir lo siguiente: Viajar en la parte posterior (cama) de los vehículos, incluyendo camionetas o exceder el número de ocupantes por vehículo. El uso del teléfono celular está prohibido mientras se opera cualquier vehículo o equipo en movimiento.

Empleados del Contratista

Los Empleados del Contratista están físicamente limitados al lugar de trabajo y a las rutas aprobadas para ser tomadas para dirigirse hacia y desde el lugar de trabajo. A menos que la Compañía conceda una autorización previa, se prohíbe el acceso a las

cafeterías, comedores, áreas de máquinas expendedoras, salas de descanso e instalaciones sanitarias de la Compañía. El Contratista suministrará retretes químicos, instalaciones de lavado y agua potable para los Empleados del Contratista, salvo que su aprobación previa por escrito haya sido proporcionada por la Compañía para otros arreglos.

El Contratista deberá facilitar medios de comunicación con los Empleados del Contratista y con la Compañía mientras que dicho personal se encuentre en la Propiedad de la Compañía y tales medios de comunicación deberán ser aceptados por la Compañía.

El Contratista deberá proporcionar a sus Empleados del Contratista todo el equipo de seguridad necesario y adecuado.

Empleados del Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Usen pantalones largos y camisetas dentro del pantalón.
- (b) No usen camisetas sin mangas ni ropa holgada.
- (c) No usen joyas.
- (d) Sujeten su cabello largo.
- (e) Usen calzado protector adecuado para el trabajo. No se permitirá calzado deportivo, de punta descubierta ni de tacón.
- (f) Todos los utensilios de escritura (como bolígrafos, lápices y marcadores) utilizados en las áreas de producción y mantenimiento deben ser detectables en metal.
- (g) Solo fumen en áreas designadas para fumadores.

Procedimientos y Requisitos Generales de Seguridad

- **SE DEBE OBTENER LA APROBACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA ANTES DE APAGAR CUALQUIER SISTEMA O EQUIPO DE LA COMPAÑÍA.**
- Los Contratistas deben utilizar interruptores de circuito de falla a tierra (GFCI, por sus siglas en inglés) en todos los equipos de 120 voltios. Los GFCI deberán ser utilizados de forma que el GFCI esté conectado a la caja de salida eléctrica usada con todos los cables de extensión y el equipo que luego son conectados en el GFCI.
- El aire comprimido no debe ser utilizado para la limpieza, incluyendo la limpieza del polvo en la vestimenta.
- Los cilindros de gas comprimido deben estar asegurados en todo momento y las tapas deben estar puestas cuando no se encuentren en los carritos de soldadura. Los cilindros de acetileno y oxígeno deben almacenarse por separado a 20 pies de distancia entre sí cuando no se encuentren dentro del carrito de soldadura con los reguladores instalados.

- El contratista y los Empleados del Contratista no están autorizados para usar el elevador para personal.
- Los cables eléctricos y de extensión no deberán presentar cortes, cinta aislante ni pliegues. Un electricista calificado es la única persona que puede arreglar los cables eléctricos apropiadamente, de lo contrario, tendrán que ser reemplazados. Los cables de soldadura eléctricos no deben presentar empalmes ni reparaciones por lo menos a diez pies del soporte del electrodo.
- El contratista no se debe conectar a ninguna fuente de energía (eléctrica, gas, presión de aire, vapor, etc.) sin una autorización previa de la Compañía.
- Se prefiere el uso de escaleras de fibra de vidrio en el desempeño de los Servicios y es un requisito para los Servicios eléctricos. Cuando se requiere andamios, el contratista es responsable de su construcción y uso conforme a los estándares de seguridad aplicables.
- La posesión y el uso de fósforos, encendedores, mecheros u otras posibles fuentes de ignición están estrictamente prohibidas en la Propiedad de la Compañía, excepto en la medida en que sean necesarias para el desempeño de los Servicios por parte del contratista. Antes de soldar, esmerilar o usar fuego abierto, antorchas y otros tipos de equipo que produzcan chispas, se debe obtener un permiso de "Trabajo Caliente" de la Compañía. El contratista es responsable de proporcionar personal que supervise la interacción con fuego y extintores de incendios que estén operativos durante y después de las operaciones de trabajo con fuego. Los extintores de incendios de la Compañía no deben ser utilizados para operaciones de trabajo con fuego. Si los extintores de la Compañía se utilizan en caso de una emergencia, el contratista correrá con los gastos de la sustitución de dichos extintores.
- La puerta contra incendios no debe ser obstruida ni dejada abierta. Las salidas de emergencia no deben ser obstruidas ni bloqueadas.
- Los Contratistas deben cercar de forma adecuada los hoyos del suelo, excavaciones y todo orificio en todo momento. Cuando las personas están trabajando en alturas, el área por debajo debe ser cercada y se deben instalar las señales de advertencia en coordinación con el personal de operaciones de la Compañía. Los Contratistas deben proporcionar personal de trabajo en tierra para el trabajo en alturas según sea necesario o si así lo solicita la Compañía.
- Se debe obtener de la Compañía un "permiso de entrada en espacios confinados" antes de ingresar a cualquier espacio, embarcación o equipo confinado. Todo el personal debe estar capacitado en todas las tareas pertinentes antes de ingresar en el espacio confinado y el contratista deberá suministrar su propio equipo de vigilancia y de emergencia.
- Para el control de fuentes de energía peligrosas de cualquier equipo y/o área de trabajo, se deben revisar y seguir en todo momento la política de "bloqueo/ etiquetado" y los procedimientos de control de energía aplicables. El contratista debe suministrar todos los dispositivos de control necesarios.
- Antes de traer cualquier material radioactivo, tóxico o peligroso, productos químicos o sustancias (en resumen, "Materiales Peligrosos") a la Propiedad de

la Compañía, el contratista debe obtener permiso por escrito de la Compañía y proporcionarle a la Compañía todas las fichas de datos de seguridad correspondientes (“SDS”). El Contratista cumplirá con todos los requisitos aplicables de la Compañía, las Leyes, normas y reglamentos EPA en cuanto al uso, manipulación, etiquetado y almacenamiento de materiales peligrosos en todo momento mientras se encuentre en la Propiedad de la Compañía. La SDS debe estar disponible para inspección en todo momento en el lugar de trabajo. El Contratista trabajará con el gerente ambiental de esa Propiedad de la Compañía en cuanto al cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

- El Contratista debe proporcionar a la Compañía información sobre cualquier material peligroso que pueda producirse desde que el contratista proporciona los Servicios. Cualquier material peligroso que se genere y se deseché como residuo será reportado a la Compañía. Los Contratistas son responsables de la eliminación de materiales peligrosos y deben proporcionar una copia de la capacitación del Departamento de Transportación (DOT, por sus siglas en inglés) pertinente a la Compañía. Dichos materiales peligrosos no pueden ser eliminados sin prueba de dicha capacitación. Además, el contratista deberá facilitar una copia de un manifiesto completado de eliminación de residuos. El contratista trabajará con el gerente ambiental de la Propiedad de la Compañía en cuanto al cumplimiento de lo anteriormente mencionado.
- Los líquidos inflamables serán etiquetados adecuadamente y se almacenarán en recipientes de seguridad aprobados por Underwriters Laboratory (U.L. por sus siglas en inglés). Los bidones de líquidos inflamables, gabinetes de almacenamiento o tanques de almacenamiento deben estar correctamente apoyados sobre el suelo. Los trapos con aceite/residuos y otros materiales inflamables o contaminados con combustible deben permanecer en recipientes de metal correctamente sellados. No se permiten contenedores de vidrio en ninguna instalación de operaciones de la propiedad de la empresa. Todos los contenedores deben estar correctamente etiquetados y almacenados.
- Las áreas a ser utilizadas por el contratista para oficinas, remolques de almacenamiento o fabricación se organizarán a través de la Compañía y el contratista mantendrá ordenadas dichas áreas, incluyendo el lugar de trabajo.
- Para evitar la contaminación del producto y evitar que se generen condiciones inseguras, todos los escombros y la basura producida por el contratista deben ser removidos y adecuadamente desechados a diario por el contratista en coordinación con el Departamento Ambiental de la Compañía para dicho sitio. Tal eliminación de residuos deberá cumplir con todas las Leyes aplicables, incluyendo los reglamentos de EPA.
- A petición de la Compañía, el contratista deberá presentar prueba de capacitación para el uso de equipos especiales como grúas y montacargas. Sin embargo, se espera que en todo momento el contratista y los Empleados del Contratista hayan recibido toda la capacitación y la certificación correspondientes para brindar los Servicios.
- Muchos drenajes internos vuelven a procesarse y los drenajes de alcantarillado que pueden descargar en lagos, ríos, canales y arroyos. En consecuencia, se

debe obtener la autorización previa de la Compañía antes de usar cualquier drenaje sanitario y de la planta. Aparte de las precipitaciones, no debe descargarse agua de ningún tipo, incluyendo, agua potable clara, ni ningún otro material en el alcantarillado.

- El almacenamiento de propiedad del Contratista o de los Empleados del Contratista, incluyendo, pero no limitándose a, equipos, herramientas, vehículos, materiales y bienes personales (en resumen, "Propiedad del Contratista") en la Propiedad de la Compañía debe ser aprobado por la Compañía. Tal almacenamiento es a riesgo del contratista y la Compañía no se hace responsable de ninguna pérdida o daño, o de proporcionar seguridad para la Propiedad del Contratista mientras es almacenada en la Propiedad de la Compañía.
- En el caso que el contratista esté autorizado para utilizar cualquier equipo, herramienta, vehículo o materiales de la Compañía (en resumen, "Equipo de la Compañía"), entonces el contratista deberá hacerlo asumiendo cualquier riesgo y será responsable de cualquier pérdida o daño del Equipo de la Compañía. El personal del Contratista que opera cualquier Equipo de la Compañía debe estar calificado para operar con seguridad el equipo específico en cuestión y debe presentar pruebas de las cualificaciones si lo solicita la Compañía. El Contratista debe informar inmediatamente al representante de la Compañía sobre cualquier y todos los daños cometidos por el contratista, los Empleados del Contratista y/o el Equipo de la Compañía.

Procedimientos de Emergencia

Cualquier accidente y/o incidente que ocurra en Propiedad de la Compañía o que involucre Servicios y que provoquen daños a la Compañía, el Equipo de la Compañía, el Contratista o los Empleados del Contratista (un "Evento") debe ser inmediatamente reportado (en el día del evento) a la Compañía. La Compañía se reserva el derecho a participar en las investigaciones del contratista en la medida que la Compañía lo crea adecuado. El contratista le informará a la Compañía sobre la causa, los testigos, y la acción correctiva después de completada la investigación del contratista, pero en ningún caso después de siete (7) días de ocurrido el evento. Además, el contratista cooperará plenamente con la investigación de la Compañía y de buena fe.

El contratista debe detener inmediatamente todos los Servicios en las zonas donde se determina que existen condiciones peligrosas. El contratista puede reanudar los Servicios solo cuando lo autorice la Compañía.

Si el contratista o cualquier miembro de los Empleados del Contratista cree que ha sido expuesto a cualquier material peligroso, se debe presentar un informe de incidente a la Compañía.

Se realizarán simulacros de emergencia periódicamente mientras el contratista se encuentre en la Propiedad de la Compañía. Los Contratistas deben participar en los simulacros de emergencia. El contratista y los Empleados del Contratista deben

familiarizarse con los procedimientos de emergencia y planes de evacuación de la zona en la que se brindarán los Servicios.

La Compañía puede brindar primeros auxilios en el caso de lesiones menores o respuesta médica como únicamente acto de “buen samaritano”, no por obligación contractual. El Contratista asume la responsabilidad plena y completa de las lesiones y daños al Contratista, los Empleados del Contratista e los invitados del Contratista. La Compañía no tiene ninguna obligación de proporcionar primeros auxilios, tratamiento médico de emergencia o servicios relacionados.

Violación de las Normas

En el caso de incumplir con una norma, la Compañía puede, a su sola discreción, (a) separar del proyecto o lugar de trabajo al/los individuo(s) que incumplieron la norma; (b) descontar de la factura del Contratista cada infracción, la mayor de (i) \$ 500 (la “Sanción”) o (ii) el monto que equivale a todas las sanciones y penalidades cometidas en contra de la Compañía evaluadas por las Leyes aplicables; y/o (c) inmediatamente cancelar los contratos de la Compañía con el Contratista. La sanción se incrementará en \$500 por cada incumplimiento posterior.

Visitas de la Agencia Reguladora

En el caso que el Contratista o los Empleados del Contratista se reúnan con alguna agencia reguladora en la Propiedad de la Compañía, el Contratista o los Empleados del Contratista deben notificar inmediatamente al gerente de Seguridad de la Compañía. Se debe notificar al gerente de Seguridad de la Compañía antes de participar en conversaciones con la agencia reguladora. La Compañía se reserva el derecho de observar la visita reguladora.

El Contratista reconoce y representa que han leído las disposiciones anteriores, entiende que, y ha informado a sus Empleados del Contratista sobre dichas Normas y que sus derechos se ven afectados por estas Normas.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL VISITANTE Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



Yo soy un contratista, subcontratista o subcontratista proveedor de materiales o un empleado o invitado de un contratista, subcontratista o subcontratista proveedor de materiales (un "Visitante") que proporciona, o está siendo considerado para proporcionar, servicios o materiales para Florida Crystals Corporation, Okeelanta Corporation, Osceola Farms Co., Sem-Chi Rice Products Corp., Sugar Farms Co-Op, Florida Crystals Food Corp., New Hope Power Company y/o cualquiera de sus respectivas afiliados, (en resumen, la "Compañía"). En consideración a recibir el permiso de la empresa para ingresar en propiedades de la Compañía, que pueden incluir, pero no limitarse a, refinerías, molinos, plantas de energía, zonas de embalaje, áreas de almacenamiento y centros de distribución, laboratorios, oficinas, cocinas y salones, y otras propiedades que le pertenecen o son controladas por la Compañía (las "Propiedades") durante el periodo de servicio o trabajo siendo realizado por mi empleado o jefe, por el presente libero a la Compañía, sus empleados, funcionarios, directores, agentes y cesionarios, de toda responsabilidad, reclamos, demandas, acciones y causas de acción de todo tipo, que surjan de o estén relacionados con cualquier pérdida, daño o lesión, incluso la muerte, que puede ser ocasionada por mí, o cualquiera de mi propiedad, dentro de la propiedad, incluso si es causado por negligencia, acto de negligencia y/o condiciones negligentes de la Compañía.

Soy consciente de que las propiedades presentan riesgos y peligros conocidos y desconocidos inherentes, incluyendo, pero no limitándose a, riesgos que involucran vehículos, maquinaria en movimiento, equipo, superficies irregulares o resbaladizas, explosión, incendio, humo, gases, vapor, productos químicos, emisiones y otras condiciones. Sin embargo, yo elijo ingresar voluntariamente en las propiedades, confirmo la notificación de cualquiera y todos los riesgos y condiciones peligrosas o negligentes existentes en las propiedades, y asumo voluntariamente todos los riesgos de pérdida, daño o lesión, incluyendo la muerte, que pueden ocurrir a mí o a cualquier propiedad mía, dentro de las propiedades, incluso si son causados por negligencia, acto de negligencia y/o condiciones negligentes de la Compañía.

Reconozco que, como resultado de ingresar en las propiedades, puedo obtener información sobre la Compañía que es privada o confidencial, como los métodos y procesos de fabricación, equipos y diseños (en resumen, "Información confidencial"), y yo estoy de acuerdo que no voy a revelar información confidencial, a ninguna otra persona o usarla para cualquier propósito contrario a los de la Compañía.

Me comprometo a no tomar fotografías, cintas, grabaciones, películas, ni crear dibujos, bocetos, notas, información impresa, fotografías, películas ni cintas de los interiores, o memorandos de, o con respecto a las propiedades o de cualquier información confidencial sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.

Acepto observar las (a) "Normas y Reglamentos de la Compañía" que se aplican a todos los Contratistas y Empleados de los Contratistas; (b) los códigos de higiene, de seguridad y de vestimenta; (c) instrucciones hechas por los representantes de la Compañía; y (d) otras normas, reglamentos, códigos, políticas y procedimientos aplicables que pueden ser específicos a las propiedades o los servicios que se brindan. El presente Acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su sola discreción. Este Acuerdo será vinculante para mis herederos, familiares, albaceas, administradores, representantes personales, agentes y cesionarios.

Al firmar este Acuerdo, por el presente reconozco y declaro que he leído el Acuerdo anterior, lo entiendo, y que lo firmé voluntariamente.

Dirección:

Firma: _____

Nombre impreso: _____

Fecha: _____
